



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



SECRETARIA

1.- 489

México, D.F., a 13 de diciembre 1999.

LIC. JOSE ANTONIO GARCIA HERRERA

Representante legal de la empresa

T.V.I. NACIONAL, S.A. DE C.V.

Montes Pirineos No. 770

Col. Lomas de Chapultepec

Deleg. Miguel Hidalgo

11000 México, D.F.

Me refiero a los trámites realizados ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, para ceder gratuitamente los derechos derivados del título de concesión expedido al C. **Leonardo Julián López Sainz Puga**, el **27 de diciembre de 1996**, con vigencia de **30 años**, contados a partir de la fecha de su expedición, que ampara la instalación, operación y explotación de una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio público de **televisión por cable** en las poblaciones de **Orizaba, Iztacsoquitlán y Nogales, todas ellas del estado de Veracruz**, y de sus ampliaciones ubicadas en **Mariano Escobedo, Río Blanco y Cd. Mendoza**, también de la misma entidad federativa, así como para la venta de los equipos, bienes y enseres que la integran.

Al respecto hago de su conocimiento que, tomando en consideración que la Comisión Federal de Telecomunicaciones, mediante oficio No. P/051099/0428 de fecha 5 de octubre del año en curso, emitió opinión favorable, respecto a la solicitud de cesión gratuita de derechos y obligaciones de la concesión que nos ocupa, y no existiendo objeción legal o de otra índole que se oponga a dicha petición, así como a la venta de los equipos afectos a su explotación, con fundamento en los artículos 36, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 y 36 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 4o. del Reglamento Interior de esta Secretaría, se reconocen ambos actos jurídicos en favor de su representada **T.V.I. NACIONAL, S.A. DE C.V.**, quien a partir de esta fecha, adquiere el carácter de concesionaria de la citada Red Pública de Telecomunicaciones, quedando integrado su capital social fijo, suscrito y pagado, en la forma siguiente:

NOMBRE	ACCIONES	IMPORTE
T.V.I. Internacional, S.A. de C.V	49,950	\$ 49,950.00
Francisco Ibarra López	50	50.00
TOTAL:	50,000	\$ 50,000.00

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

2

El cambio de titularidad de los derechos derivados de la concesión que ha sido solicitado y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista sobre la idoneidad de la adquirente, por lo que su vigencia permanecerá en tanto tales circunstancias subsistan o no resulten modificadas por ulterior conocimiento de impedimentos actuales que no han figurado en la presente determinación, la que se hará bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- Acepta integralmente todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la concesión citada, adquiriendo el carácter de titular de la misma.

Segunda.- Acepta cumplir las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones, así como en sus reglamentos y demás disposiciones administrativas que dicte esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la inteligencia de que las prevenciones contenidas en los ordenamientos invocados no establecen derechos definitivos en su favor, sino que se obliga a cumplir con aquellas disposiciones que expida el Poder Ejecutivo Federal o el Legislativo que complementen o sustituyan a las vigentes.

Tercera.- Acepta someter a la autorización de esta Secretaría, las modificaciones a su contexto accionario y bases constitutivas, como lo previenen los ordenamientos legales aplicables en la materia y demás disposiciones administrativas, así como el propio título de concesión.

Cuarta.- Acepta expresamente la responsabilidad mancomunada, solidaria e ilimitada y la repercusión en todos los actos de su antecesor en relación con la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Quinta.- Acepta expresamente la obligación de pagar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos de la Federación y a la Ley Federal de Derechos, aceptando someterse al procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el Capítulo III, Sección Primera del Código Fiscal de la Federación.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

3

Sexta.- Acepta informar a esta Dependencia dentro de los próximos 15 días hábiles contados a partir del siguiente al acuse de recibo de la presente resolución, que ha quedado plenamente notificada de la misma, manifestando por escrito su conformidad.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO

CARLOS RUIZ SACRISTAN

JORGE SILBERSTEIN, Subsecretario de Comunicaciones, FIRMA en ausencia de los CC. Titular del Ramo y Subsecretarios de Infraestructura y de Transporte, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de junio de 1995; y de conformidad con el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el propio Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de octubre de 1996.

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
El Subsecretario



Jorge Silberstein